



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 284 - 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°225/2007 de fecha 26 de septiembre de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R.N° 2006-331-1 de fecha 25 de septiembre de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de octubre de 2007, el permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales del que hace uso el Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR**, Académico del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCOS FERNANDEZ ESCOBAR** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de octubre de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR